

## COMPARECENCIA

H. Ayuntamiento de Morelia

Sindicatura

Dirección de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales

Municipal

Av. Allende No. 675

Col. Centro

C.P. 58000, Morelia, Michoacán

www.morelia.gob.mx

T. 443 3176675

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_, comparece ante el suscrito \_\_\_\_\_, Director de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, la ciudadana \_\_\_\_\_, quien se identifica con la credencial de elector para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, número \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_ del Municipio de

Morelia, Michoacán, a quien se le apercibe que la falsedad de declaraciones constituye un delito, por lo que en caso de que se omitan o nieguen actos relacionados con la presente comparecencia, esta autoridad ejercitará las acciones legales conducentes, por lo que se le exhorta se conduzca con la verdad, acto continuo manifiesta:

***“...Que \_\_\_\_\_, titular de la licencia municipal de funcionamiento (número, género y giro comercial) expedida por este Órgano de Gobierno Municipal, el cual falleció (fecha de defunción), en Morelia, Michoacán, sin dejar disposición testamentaria alguna y bajo protesta de decir verdad manifiesto que somos sus únicos herederos, (involucrados en disposición testamentaria), de los bienes y derechos que dejo del extinto \_\_\_\_\_ a su muerte.”*** Además, en este momento me presento a manifestar: ***(nombres y números de identificación oficial) declaro que es mi voluntad cederle los derechos que me corresponden de la citada licencia municipal de funcionamiento a (beneficiario), para que la siga operando para su manutención.”***

***Además, en este momento presento (documentos de acreditación) con la cual se acredita el parentesco (nombres de los involucrados)***

Siendo el objeto de la presente comparecencia, el solicitar a este Órgano de Gobierno Municipal a través de esta Dirección de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales, el cambio de propietario de dicha licencia municipal de funcionamiento, para que se ponga a nombre de la compareciente, ***(nombre)***, para estar en condiciones de seguirlas explotando para solventar necesidades de manutención.

Por lo anterior, se da por terminada la presente comparecencia, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para su legal y debida constancia. En consecuencia en esta fecha se procede a dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

H. Ayuntamiento de Morelia

Sindicatura

Dirección de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales

Municipal

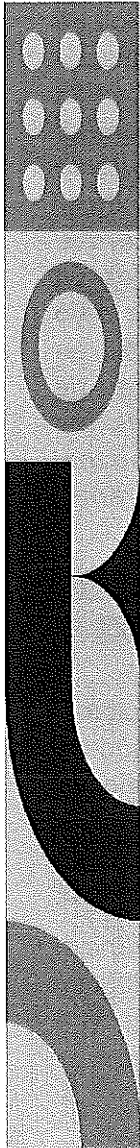
Av. Allende No. 675

Col. Centro

C.P. 58000, Morelia, Michoacán

www.morelia.gob.mx

T. 443 3170675



**VISTO.** Para resolver la comparecencia mediante la cual la ciudadana, **(nombre)**, solicita el cambio de propietario de la licencia municipal de funcionamiento (numero, género y giro comercial) en el domicilio **(lugar del establecimiento)** Municipio de Morelia, expedida por este Órgano de Gobierno Municipal.

## RESULTANDO

**ÚNICO.** La ciudadana **(nombre)**, mediante la comparecencia que nos ocupa, solicitó a esta Dirección de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales, que la licencia municipal de funcionamiento **(número género y giro comercial)** expedida por este Órgano de Gobierno Municipal, para funcionar en el domicilio **(domicilio del establecimiento)** Localidad de Morelia, el cambio de propietario por las razones expuestas en la comparecencia motivo de la presente resolución, anexando para tal efecto los documentos que se le solicitaron para dicho trámite.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 78, del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia, esta Dirección de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales a mi cargo, es competente para conocer y resolver la comparecencia que nos ocupa.

**SEGUNDO.** La ciudadana **(nombre)**, para solicitar el cambio de propietario de la licencia motivo de la comparecencia, exhibió los siguientes documentos:

1. Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento, **(número genero de licencia y giro comercial)** expedida por este Órgano de Gobierno Municipal, para funcionar en el domicilio **(domicilio del establecimiento)** Municipio de Morelia, expedida a nombre de **(nombre del finado)**.

2. Copia del acta de defunción de **(nombre del finado)**, expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de Michoacán.

3. Copia del acta de nacimiento de **(nombre del finado)**, expedida por la Dirección del Registro Civil en el Estado de Michoacán.

H. Ayuntamiento de  
Morelia

Sindicatura

Dirección de Asuntos  
Jurídicos Civiles y  
Penales

Municipal

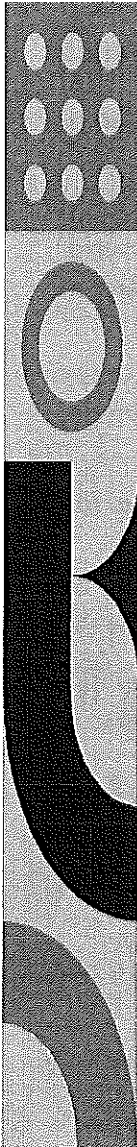
Av. Allende No. 675

Col. Centro

C.P. 58000, Morelia,  
Michoacán

www.morelia.gob.  
mx

T. 443 3176675



4. Copia de la credencial de elector para votar de **(nombre del finado)** con número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral.

5. Copia del Acta de Matrimonio de **(nombre del finado)** y **(esposa del finado)**, expedida por la Dirección del Registro Civil en el Estado de Michoacán.

6. Copia del acta de nacimiento de **(esposa del finado)** expedida por la Dirección del Registro Civil en el Estado de Michoacán.

7. Copia de la credencial de elector para votar de **(esposa del finado)** con número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral.

8. Copia del acta de nacimiento de **(involucrados testamentarios)**, expedida por la Dirección del Registro Civil en el Estado de Michoacán.

9. Copia de la credencial de elector para votar de **(nombres de los involucrados testamentarios)**, con número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Copias que concordaron fielmente en todas y cada una de sus partes, con sus originales, que tuve a la vista, cuyas originales fueron devueltas; por ende se les concede el valor probatorio pleno al tenor de los artículos 424, fracciones III, V y VII, en relación con el artículo 530, de Código Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, ya que fueron cotejados con sus originales, por ende derivan de documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargos públicos, en ejercicio de sus funciones y de los que se infiere que:

- A) **(Nombre del finado)**, era titular de la licencia municipal de funcionamiento (número género y giro comercial), expedida por este Órgano de Gobierno Municipal, para funcionar en el domicilio **(lugar del establecimiento)**, Municipio de Morelia.
- B) **(Nombre del finado)**, falleció el día \_\_\_\_\_, en Morelia, Michoacán, sin dejar disposición testamentaria.
- C) Que los Ciudadanos **(nombre de la esposa)**, en cuanto esposa del finado, **(nombre de los hijos)**, acreditaron el entroncamiento en cuanto hijas del finado **(nombre)**
- D) Que la ciudadana, **(nombre)**, cedió los derechos que tenían respecto de la licencia municipal de funcionamiento **(número, género y giro comercial)**, expedida por este Órgano de Gobierno Municipal, para funcionar en el domicilio **(lugar del**

to) Municipio de Morelia, a favor de la  
ciudadana (*nombre del beneficiario*)

H. Ayuntamiento de  
Morelia

Sindicatura

Dirección de Asuntos  
Jurídicos Civiles y  
Penales

Municipal

Av. Allende No. 675

Col. Centro

C.P. 56000, Morelia,  
Michoacán

www.morelia.gob.  
mx

T. 443 3176675

En ese contexto, tenemos que los artículos 765 fracción I, 768 fracción I y 772, del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dicen:

**“Artículo 765. La herencia legítima se abre:**

**I. Cuando no hay testamento, o el que se otorga es nulo o perdió su validez...”**

**“Artículo 768. Tienen derecho a heredar por sucesión legítima:**

**I. Los descendientes, cónyuge, ascendientes, parientes colaterales dentro del cuarto grado y la concubina o el concubinario, si se satisfacen en este caso los requisitos señalados por el artículo 800; y**

**“Artículo 772. Las líneas y grados de parentesco se arreglarán por las disposiciones respectivas en el Libro Primero, Título Séptimo, Capítulo Único, del Código Familiar para el Estado de Michoacán.”**

Bajo esa tesitura, de igual forma los artículos 326, 327 y 328 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, establecen:

**“Artículo 326. La Ley no reconoce más parentesco que los de consanguinidad y afinidad.”**

**“Artículo 327. El parentesco de consanguinidad es el vínculo entre personas que descienden de un tronco común.”**

**“También se da parentesco por consanguinidad, en el hijo producto de reproducción asistida y de quienes la consientan”.**

**“En el caso de la adopción, se equipará al parentesco por consanguinidad aquel que existe entre el adoptado, el adoptante, los parientes de este y los descendientes de aquel, como si el adoptado fuera hijo consanguíneo”.**

**“Artículo 328. Afinidad es el parentesco que se contrae por el matrimonio, entre los cónyuges y sus parientes.”**

De igual forma, el artículo 1039, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, menciona:

H. Ayuntamiento de  
Morelia

Sindicatura

Dirección de Asuntos  
Jurídicos Civiles y  
Penales

Municipal

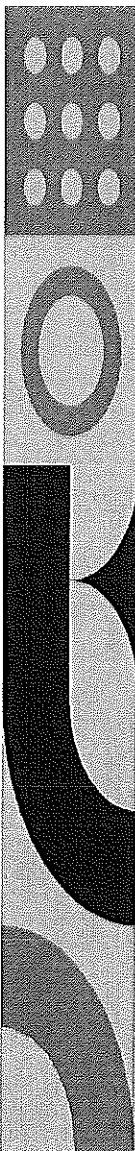
Av. Allende No. 675

CoL Centro

C.P. 58000, Morelia,  
Michoacán

www.morelia.gob.  
mx

T. 443 3176675



3. En el inventario y avalúo se enlistarán los bienes, señalándolos con toda precisión y calidad, en el orden siguiente:

**...IX.- Documentos, escrituras y papeles de importancia que se encuentren..."**

Ahora bien, de los preceptos legales transcritos, se infiere que \_\_\_\_\_ en cuanto esposa del finado, \_\_\_\_\_, en cuanto hijas del finado, tienen derecho a heredar de todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones que no se extinguen con la muerte que se encontraban a nombre del extinto \_\_\_\_\_ a la fecha de su deceso, como lo es en este caso de la licencia municipal de funcionamiento número \_\_\_\_\_ del género \_\_\_\_, para el giro comercial \_\_\_\_\_, toda vez que se acreditó con las documentales exhibidas y valoradas; que no existe testamento y el parentesco entre \_\_\_\_\_ en cuanto esposa del finado, y el parentesco consanguíneo entre, \_\_\_\_\_, con la de cujus; y que de conformidad con el artículo 1039, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se encuentran ubicados dentro de los bienes que deben enlistarse en el inventario de la sucesión, la licencia municipal de funcionamiento de referencia; y por último que la ciudadana \_\_\_\_\_, cedieron los derechos que les correspondían de la citada licencia municipal de funcionamiento a \_\_\_\_\_.

En consecuencia es de emitirse el siguiente:

### **PUNTO RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa, procede el cambio de propietario de la licencia municipal de funcionamiento del género \_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, que ampara el giro comercial \_\_\_\_\_, expedida por este Órgano de Gobierno Municipal de Morelia, Michoacán, para que funcione en el domicilio \_\_\_\_\_, Municipio de Morelia, para ahora expedirse la licencia municipal de funcionamiento a nombre de la ciudadana \_\_\_\_\_, dejándose a salvo los derechos de terceros y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes.

ó y firma \_\_\_\_\_,

Director de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales del Ayuntamiento  
Constitucional de Morelia, Michoacán.

H. Ayuntamiento de  
Morelia

Sindicatura

Dirección de Asuntos  
Jurídicos Civiles y  
Penales

Municipal

Av. Allende No. 675

Col. Centro

C.P. 58000, Morelia,  
Michoacán

www.morelia.gob.  
mx

T. 443 3176575

**ATENTAMENTE**

**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
CIVILES Y PENALES**

**COMPARECIENTES**

\_\_\_\_\_



asentes y rmas corresponden a las personas que intervinieron en la comparecencia levantada a las 10:00 horas del día 27 de junio del  
QT/JJAA.